

falsamente contra Estéfani, so pretesto de lograr el indulto por haber pertenecido á la faccion del Locho, los cuales han resultado falsarios de cuanto dijeron: faltaban mil y mil cosas mas; y con tantas faltas, ó sean vicios, defectos y nulidades abundó el señor Auditor en el sentir de los dos Vocales de la Comision que opinaron por los diez años de presidio, á fin de escusar nuevas pruebas que tendian á agravar la suerte del acusado, con el que se conformó con fecha de 19 de julio el Capitan General Martinez de San Martin.

En el mismo artículo de la citada Real orden se prevenia que si el Auditor hallase motivo fundado que ofreciese duda ó exigiese consulta, el Capitan General, como Presidente de la Chancillería ó Audiencia, pudiese nombrar tres de sus Ministros para que vieran la causa, y con su dictamen decidiera ó consultase al Consejo supremo de la Guerra, estendiendo los fundamentos de su duda. El Excmo. señor Duque de Castroterreño, que en aquellos momentos tomó interinamente el mando militar de esta provincia, remitió los autos al señor Regente de la Audiencia, quien con fecha de 22 de julio nombró á tres de sus Ministros, que fueron D. Francisco Vereá y Cornejo, D. Francisco García Chaves y D. Joaquin de la Escalera, quienes despues de haber examinado detenidamente la causa, Y dijeron unánimes que tenian por arreglado á justicia el dictamen del señor Auditor, conforme con los votos